



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INSTRUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD

EGA

CERTIFICADO
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia *Presupuesto 1894*
Recibido con fecha *09 MAR 2016*
Salida a oficina *70 MAR 2016*
Con Fecha *70 MAR 2016*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *239/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 06/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.210,87€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Liquidación de diversos expedientes en concepto de servicios extraordinarios	9.210,87
TOTAL	9.210,87

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para dotar crédito para diversos expedientes de servicios extraordinarios. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías de plazas vacantes, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, donde se detallan las economías que se han producido.

2) La Intervención Municipal, con fecha 7 de marzo de 2016, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 06/2016, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones y productividad.

3) El 8 de marzo de 2016, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, al informar el expediente de modificación presupuestaria nº 06/2016.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 8 de marzo de 2016, en el que se informa de “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2016, mediante transferencia de crédito, a fin de llevar a cabo, en la nómina de marzo del corriente año, el abono de diversos expedientes por el citado concepto de gratificaciones,”

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 06/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.210,87€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
110 93103 12101	Servicios Económicos - Intervención - Complemento específico	8.675,46
120 92000 12101	Presidencia y planificación - Admón. Gral. - Complemento específico	535,41
TOTAL		9.210,87

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
121 92000 15100	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Gratificaciones	4.148,65
170 13200 15100	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Gratificaciones	5.062,22
TOTAL		9.210,87

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

